



HISTORIAL DE REFORMAS

| Reforma | Decreto | Artículos Reformados | Publicación |
|------------------|--|--|------------------------------------|
| Nueva Ley | Decreto No. 315-08 II P.E. | Nueva Ley. | P.O.E. 2008.11.05/No. 89 |
| 01 | Decreto No. 327-2011 II P.O. Fecha de Aprobación: 2011.06.02 Entrada en Vigor: 2011.08.21 Observaciones: La presente reforma se realiza incluir un capítulo dedicado a la promoción a través del cual permite al Titular del Poder Ejecutivo Estatal por medio de la Secretaría de Economía, realice y promueva acciones tendientes a promover las artesanías; así mismo se lleva a cabo una actualización en la denominación de la Secretaría acorde al actual organigrama de Gobierno del Estado. | Se modifica la fracción IV del artículo 5; y se adiciona un Capítulo VII y un artículo 22. | P.O.E. 2011.08.20/No.67 |
| 02 | Decreto No. 859-2012 VII P.E. Fecha Aprobación: 2012.09.10 Entrada en Vigor: 2012.09.27 Observaciones: Se reforman diversos ordenamientos del Estado a efecto de modificar la denominación de Secretaría de Fomento Social por la Secretaría de Desarrollo Social; así mismo se crea la Procuraduría Social como órgano desconcentrado de la citada Secretaría. | REFORMAN los artículos 2 y 12 | P.O.E. 2012.09.26/No. 77 |
| 03 | Fecha aprobación: 2016.10.01 Entrada en Vigor: 2016.10.03 Decreto No. LXV/RFLEY/0003/2016 I P.O. Observaciones: Se reforman, adicionan y derogan disposiciones del marco jurídico estatal, referente a la estructura y funcionamiento del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua. | Se reforman los artículos 12; 15 y 17. | P.O.E. 2016.10.03/No.79 |
| 04 | Decreto LXV/RFDEC/0303/2017 II P.O. Fecha Aprobación: 2017.03.28 Entrada en Vigor: 2017.04.02 Observaciones: La presente reforma tiene como finalidad actualizar en el presente ordenamiento la denominación del Organismo Descentralizado "Casa de las Artesanías del Estado de Chihuahua", | Se reforma la fracción I del artículo 22. | P.O.E. 2017.04.01/No. 26 |



| | | | |
|--|--|--|--|
| | mismo que fue actualizado en el artículo primero del presente Decreto. | | |
|--|--|--|--|